

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO
No. 009 DE JULIO 09 DE 2026**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CALENDARIO
ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN PARA EL SEMESTRE 2026-2.**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que corresponde al Consejo Académico decidir sobre el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y extensión al interior de la institución,
3. Que en de acuerdo con el literal "c" del Artículo 49 de los Estatutos vigentes, es función del consejo aprobar el calendario de actividades académicas,
4. Que, en sesión ordinaria celebrada el nueve (9) de julio de 2026, el Consejo Académico estudió y analizó la propuesta de actualización del calendario académico correspondiente al período 2026-2, consistente en modificar la fecha de inicio de clases para los estudiantes nuevos de primer semestre de los programas de Psicología, Derecho, Administración de Empresas, Marketing Digital, Ingeniería Industrial e Ingeniería de Software, fijándola para el veintiuno (21) de julio de 2026; y para el programa de Medicina, estableciéndola para el veinticuatro (24) de julio de 2026. De igual manera, se aprobó ajustar la fecha de inicio del curso de Inglés I en jornada nocturna del área de Ciclo Básico Universitario (CBU), el cual iniciará el veintiuno (21) de julio de 2026. Una vez analizada la propuesta, el Consejo Académico verificó que la misma se ajusta a la normatividad institucional vigente y a los Estatutos de la Corporación,

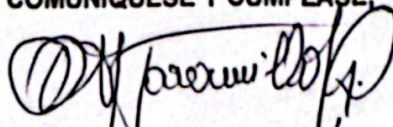
En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la actualización del calendario académico periodo 2026-2 de la institución; documento que hace parte integral del presente acuerdo.
2. **ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaría General de la institución, para que lleve a cabo las gestiones necesarias para divulgar y difundir dicha información entre toda la comunidad académica.
3. **ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia, Quindío, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector